



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-01025850- -UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN / SOLICITA DESIGNAR A LOS PRECEPTORES QUE COORDINARÁN EL CURSO DE INGRESO PARA EL CICLO LECTIVO 2025

VISTO:

La Resolución 240/90 del Honorable Consejo Superior en cuanto a que debe dictarse un Curso de Ingreso para el Ciclo Lectivo 2025 de esta Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que la prueba de nivel consta de dos unidades curriculares: Lengua y Literatura y Matemática; las que se tomarán el día 12/12/2024 en el horario de 7:45 a 11:00 horas;

Que es necesaria la designación de preceptores que coordinarán y acompañarán a los alumnos durante el Curso de Ingreso para el Ciclo Lectivo 2025;

Que dicha erogación se financia con fuente 12 Recursos Propios de acuerdo a lo recaudado en concepto de Curso de Ingreso;

Que corresponde realizar la presente resolución ad-referéndum del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo dispuesto en el art. 8° inc. "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

MANUEL BELGRANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar a los preceptores que coordinarán el Curso de Ingreso para el Ciclo Lectivo 2025, los que percibirán una remuneración total bruta de pesos ciento setenta y seis mil (\$176.000) cada uno, según Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Designar a los preceptores que acompañarán a los alumnos durante el Curso de Ingreso para el Ciclo Lectivo 2025, los que percibirán una remuneración total bruta de pesos

ciento treinta dos mil (\$132.000) cada uno, según Anexo I.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Área Económica Financiera a realizar las liquidaciones correspondientes según los artículos 1° y 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°: Disponer que dicha erogación se financie con fuente 12 “Recursos Propios” asignado a esta Dependencia por Ordenanza HCS 4/95 e imputado en las partidas correspondientes del presupuesto vigente, conforme a lo recaudado en concepto de Curso de Ingreso solventado por los aspirantes.

ARTÍCULO 5°: Elevar al Rectorado para la convalidación de la presente.

ARTÍCULO 6°: Notificar. Cumplido publicar en Digesto Electrónico de la UNC. Remitir al Boletín Oficial para su publicación. Archivar